



**Universidad  
de Valladolid**

**Fundación  
UVa**

## CONVOCATORIA 2026 AYUDAS A LA GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO

La **Agencia Estatal de Investigación (AEI)** ha publicado la convocatoria 2026 de las ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento y actuaciones para formación de personal investigador predoctoral con el objeto de contribuir al fomento de la capacidad de liderazgo nacional e internacional de los equipos de investigación en las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas a la I+D+i.

La convocatoria, que se enmarca en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 cuenta con una dotación de 724 millones de euros para financiar la realización de **proyectos de investigación orientada —enfocados a avanzar hacia búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad — y no orientada —sin temática previamente definida—**.

Los proyectos estarán dirigidos, con carácter general, a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad contrastada, impulsándose para ello actuaciones tanto en el ámbito nacional como en el **bilateral internacional**. Con estas ayudas se pretende facilitar la movilidad e impulsar la participación y el éxito en programas y proyectos europeos e internacionales, permitir incorporar una aproximación inter y multidisciplinar con la participación de grupos de investigación con masa crítica capaz de generar sinergias.

Asimismo, se podrán financiar actuaciones encaminadas a la formación de personal **investigador predoctoral** mediante la realización de una tesis doctoral asociada a los proyectos de Generación de Conocimiento con el objeto de formar nuevas generaciones de profesionales que adquieran las competencias necesarias para la investigación dentro de equipos de investigación de primer nivel, incluyendo el fomento de la movilidad mediante estancias breves en otros centros, nacionales e internacionales, así como en infraestructuras e instalaciones científicas y tecnológicas.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

#### PREDOCTORALES

#### FECHAS Y PLAZOS CLAVE

#### PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA UVa

#### EQUIPOS

#### PRESUPUESTO

#### FQA



**Universidad  
de Valladolid**

**Fundación  
UVa**

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Se distinguen dos **modalidades de proyectos**:

1) **Investigación No Orientada**: sin temática previamente definida y que tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación.

2) **Investigación Orientada**: encaminados a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad, y que son los siguientes:

Las prioridades temáticas contempladas se describen en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 y son las siguientes:

1. Salud.
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva.
3. Seguridad para la sociedad.
4. Digitalización y telecomunicaciones.
5. Industria.
6. Espacio y defensa.
7. Energía y movilidad.
8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.

Los proyectos podrán realizarse de forma **individual**, con un/a o dos IP y un equipo de investigación, o de forma **coordinada**, con varios subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación.

En cada una de las modalidades se distinguen dos **tipos de proyectos** en función del perfil del/de la IP que lo lidera:

a) Proyectos **Tipo A**: IP con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras y capacidad de liderazgo.

b) Proyectos **Tipo B**: IP con una trayectoria investigadora consolidada. Dentro del tipo B, se incluyen, en función de la modalidad, los siguientes tipos de proyectos:

- **Modalidad de investigación No Orientada**
  - **Tipo I**, desarrollados en el marco de una actuación de colaboración bilateral internacional en la que participan al menos dos equipos de investigación multinacionales diferentes, uno formado por una o varias entidades españolas y otro formado por una o varias entidades extranjeras de investigación.
- **Modalidad de investigación Orientada**
  - **Tipo RTA**, exclusivamente en la modalidad de proyectos de Investigación Orientada, solicitados por el Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria del CSIC y los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA

La duración de los proyectos y subproyectos será con carácter general de **3 o 4 años**, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica.

**Excepcionalmente**, se podrán solicitar proyectos de 2 años cuando la vinculación del/de la IP no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios.

El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en ningún caso, **la fecha de inicio** podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2027.



**Universidad  
de Valladolid**

**Fundación  
UVa**

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LOS PROYECTOS:

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral tienen como finalidad la financiación de actuaciones encaminadas a la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado en esta convocatoria, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. También, en el marco de las ayudas, podrá financiarse un periodo de orientación postdoctoral (POP), una vez obtenido el título de doctor/a, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, siempre que la obtención del título se obtenga durante el periodo de ejecución de la actuación para la formación de personal investigador predoctoral.

Las actuaciones tendrán una **duración máxima de cuatro años**.

El proceso de **evaluación y selección de la persona que se contrate** corresponderá a la **entidad beneficiaria**. La entidad beneficiaria deberá elaborar **un informe donde se describa el proceso de selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada**, en base a los criterios que establecidos en la convocatoria.

La persona seleccionada deberá cumplir los **requisitos** establecidos en **el artículo 21.a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio** para poder celebrar un contrato predoctoral o estar en disposición de cumplir los requisitos en el momento de la formalización del contrato.

Importe total por ayuda:  $143.350 \text{ €} = 32.500 \text{ €} \times 4 \text{ anualidades} + 3.350 \text{ € de indemnización} + 10.000 \text{ € para estancias y matrícula}$ . La UVa selecciona mediante procedimiento público y debe anunciarlo en EURAXESS. La falta de publicación implica un reintegro parcial del 2 %.

Retribución mínima: 75 % de la categoría equivalente durante todas las anualidades. La entidad asume los costes de contratación que excedan de la ayuda.



### 3. FECHAS Y PLAZOS CLAVE

| Trámite o actuación                  | Fecha o plazo                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación de solicitudes          | Del 3 al 24 de noviembre de 2026. Cierre a las 14:00, hora peninsular.                                                                                 |
| Firma y registro por la UVa          | Dentro del plazo de solicitud. Sin firma y registro de la representación legal, se considera no presentada.                                            |
| Inicio y duración de proyectos       | Inicio no anterior al 1 de septiembre de 2027. Duración habitual de 3 o 4 años; excepcionalmente, 2. Fechas concretas en la concesión.                 |
| Prórroga del proyecto                | Solicitar al menos 2 meses antes de finalizar. Requiere autorización; ampliación máxima de la mitad de la duración inicial.                            |
| Pagos de gastos del proyecto         | Gastos dentro de la ejecución. Los pagos pueden realizarse hasta 3 meses después de su finalización.                                                   |
| Justificación económica del proyecto | Regla general: del 1 de enero al 31 de marzo del año siguiente al final. La AEI puede exigir otro plazo en los casos previstos.                        |
| Informes científicos del proyecto    | Intermedio, en proyectos de 3 o 4 años: dentro de los 3 meses siguientes a la mitad de la ejecución. Final: dentro de los 3 meses siguientes al final. |
| Incorporación del predoctoral        | Máximo 9 meses desde el día 1 del mes siguiente a la publicación de la concesión en la web AEI. Incorporación el día 1 de un mes.                      |
| Duración de la ayuda predoctoral     | Hasta 4 años; puede incluir orientación postdoctoral de hasta 12 meses dentro de ese período.                                                          |
| Justificación económica predoctoral  | Dentro de los 3 meses siguientes al final de cada anualidad.                                                                                           |



Universidad  
de Valladolid

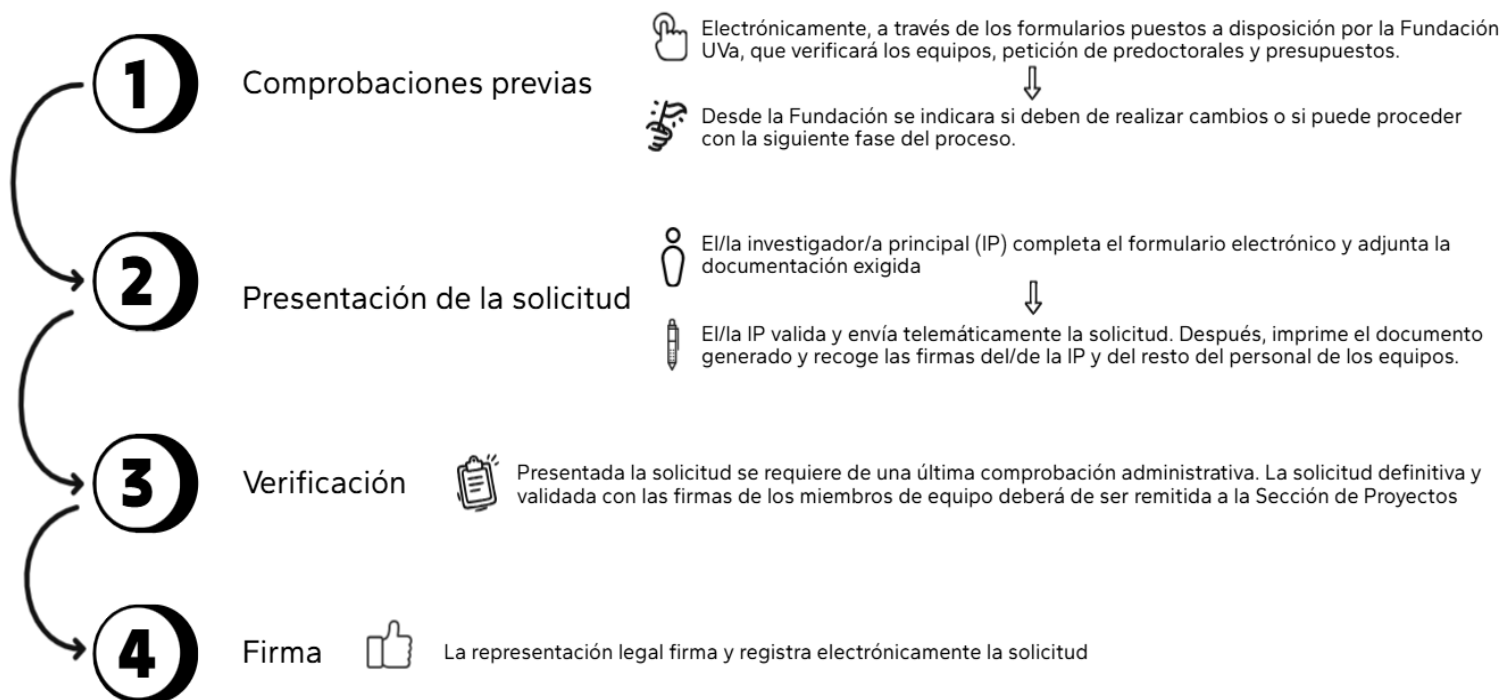
Fundación  
UVa

#### 4. PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA UVa

La convocatoria establece un **plazo único de presentación de solicitudes**, del 3 al 24 de noviembre de 2026 a las 14:00:00 horas (hora peninsular española).

La cumplimentación deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Durante el proceso de presentación hay dos puntos en los se requiere de la intervención administrativa para tareas de verificación. El primero es de carácter previo a los trámites ante la AEI. El segundo se produce una vez que la solicitud ha sido validada por la persona investigadora principal y antes de su firma y presentación por parte del representante legal de la entidad

Con el fin de garantizar el cumplimiento de estos requisitos y facilitar una gestión adecuada de las solicitudes, el Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid, en coordinación con la Fundación UVa, ha establecido un protocolo de tramitación con **plazos internos** para cumplir con esos dos filtros, que deja el proceso de presentación de solicitudes de la siguiente manera:





**Universidad  
de Valladolid**

**Fundación  
UVa**

**1. El investigador debe de remitir a la Fundación Uva a, través de los formularios electrónicos** que figuran el siguiente en [enlace](#), la información que en ellos se solicita y que se centra fundamentalmente en tres aspectos, los equipos de trabajo, la petición de predoctorales (FPI) y los presupuestos correspondientes a cada proyecto. Este paso se puede realizar sin necesidad de esperar a la apertura de presentación de solicitudes. No es necesario haber iniciado los trámites. Puede cumplimentarse desde hoy mismo. De manera que el solicitante puede realizarlo de forma previa o en paralelo al borrador.

**\*El plazo para realizar este trámite interno finaliza el 10 de noviembre. A continuación se abrirá un periodo de subsanaciones que finalizará el 13 de noviembre. Si no se cumple con el trámite en estos plazos no se podrá presentar la solicitud ante la AEI.**

Se insta a consultar antes de proceder al ello las limitaciones que establecen las bases de la convocatoria respecto a los [EQUIPOS](#) y la [FINANCIACIÓN](#)

**2. Una vez se obtenga el visto bueno de la Fundación se podrá proceder a la presentación** de la solicitud en la web de la agencia tal y como marca la convocatoria.

- El/la investigador/a principal (IP) completa el formulario electrónico y adjunta la documentación exigida. Debe aportar la memoria científico-técnica y el CVA de cada IP, de hasta 4 páginas. La memoria debe presentarse en inglés cuando se soliciten 100.000 € o más de costes directos y siempre en proyectos tipo I. Si hay dos IP, ambos deben estar registrados en el RUS, pero uno actuará como interlocutor. En los proyectos coordinados, cada IP presenta la solicitud de su subproyecto.
- El/la IP valida y envía telemáticamente la solicitud. Después, imprime el documento generado y recoge las firmas del/de la IP y del resto del personal de los equipos de investigación y de trabajo, para entregarlo a la representación legal de la entidad para su custodia.

**3. Presentada la solicitud ,se requiere de una última comprobación administrativa.** La solicitud, definitiva y validada con las firmas de los miembros de equipo, deberá remitirse a la Sección de Proyectos del Servicio de Apoyo a la Investigación por [correo electrónico](#), que verificará si la propuesta cuenta con la aprobación de la Fundación Uva y que toda la documentación se encuentra correctamente cumplimentada, como paso previo al aval del representante legal de la entidad.

**\*El plazo para realizar este trámite finaliza el 18 de noviembre. No se validará ninguna solicitud que no cumpla con es paso en tiempo y forma.**

**4. La representación legal firma y registra electrónicamente la solicitud**, declarando que la entidad cumple los requisitos legales y comprometiéndose a mantenerlos durante la concesión y ejecución de la ayuda, así como a comunicar cualquier cambio en las circunstancias declaradas.



**Universidad  
de Valladolid**

**Fundación  
UVa**

## 5. EQUIPOS

### **1. Requisitos para ser investigador/a principal (IP)**

El/la persona investigadora principal deberá estar en posesión del título de doctor/a obtenido antes del 1 de enero de 2025 y mantener una **vinculación** profesional con la entidad solicitante o con otra entidad elegible que autorice expresamente su participación, durante todo el periodo de ejecución del proyecto (se admite la expectativa de nombramiento o contratación). No puede estar contratado/a con cargo a fondos de convocatorias de los planes estatales de I+D+i, salvo las excepciones previstas en la convocatoria.

Solo puede figurar como IP en una solicitud de esta convocatoria y no puede participar como IP ni como miembro del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria y debe respetar las incompatibilidades derivadas de su participación en proyectos financiados anteriormente.

Se permiten uno o dos IP, con iguales responsabilidades y consideración, aunque solo uno será el interlocutor con la agencia.

### **2. Requisitos para formar parte del equipo de investigación**

Las personas integrantes del equipo de investigación deben disponer del título de doctor/a o de una titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado, y mantener una vinculación profesional con la entidad solicitante o con otra entidad elegible que autorice su participación, durante todo el periodo de ejecución. No pueden estar contratadas con cargo a fondos de convocatorias de los planes estatales de I+D+i, salvo las excepciones establecidas en la convocatoria.

En cuanto a la compatibilidad, pueden participar como miembros del equipo de investigación en un máximo de **dos solicitudes** de esta convocatoria. No obstante, este límite se reducirá a una solicitud cuando participen en un proyecto concedido de las convocatorias de Proyectos de Generación de Conocimiento de la AEI o de Proyectos de I+D+i en Salud del ISCIII cuya fecha de finalización prevista sea posterior al 31 de agosto de 2026. Si participan en más de uno de estos proyectos, no podrán formar parte del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria.

Asimismo, no podrán figurar como miembros del equipo de investigación quienes participen como IP en otra solicitud de esta misma convocatoria, con independencia de la modalidad o tipología del proyecto. Deberán respetarse también las restantes incompatibilidades previstas en la convocatoria y en su anexo V. En los proyectos tipo I, tampoco pueden participar en una propuesta equivalente presentada a la convocatoria 2026 de la agencia financiadora extranjera correspondiente.

### **3. Requisitos para formar parte del equipo de trabajo**

El equipo de trabajo está integrado por personas que colaboran en la ejecución del proyecto, pero que no figuran como IP ni como miembros del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria, ni están afectadas por incompatibilidades. No se les exige cumplir los requisitos de titulación ni de vinculación profesional establecidos para aquel en los términos establecidos en la convocatoria.

Sus nombres deben incluirse en el formulario de solicitud y sus actividades describirse en la memoria científico-técnica. **No forman parte de la estructura científica responsable del proyecto** ni sustituyen las funciones atribuidas al IP o al equipo de investigación, aunque pueden colaborar en tareas concretas definidas en la memoria científico-técnica..

# ¿Quién puede ser IP, equipo de investigación o equipo de trabajo?



| Categoría                                                          | IP/IP2  | Equipo de investigación | Equipo de trabajo | Fecha fin de contrato                    | Posibilidades                                                              | Documentación                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------|-------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PDI permanente</b> UVa                                          | ✓       | ✓                       |                   | Cualquier fecha                          | IP1, IP2 y equipo de investigación                                         |                                                                                                              |
| <b>Ayudante doctor</b> (PAYUD)                                     | ✓       | ✓                       |                   | Posterior a fin de proyecto (01/09/2030) | IP1, IP2 o equipo de investigación                                         |                                                                                                              |
| Investigador con <b>vinculación UVa y con R3</b>                   | ✓       | ✓ (Sólo UVa)            |                   | Posterior a fin de proyecto (01/09/2030) | IP1, IP2 o equipo investigación en UVA                                     |                                                                                                              |
| Postdoctoral <b>UVa o Ramón y Cajal sin R3</b>                     | ✓       | ✓ (Sólo UVa)            |                   | Posterior a fin de proyecto (01/09/2030) | IP1 o IP2 o equipo investigación en UVA                                    |                                                                                                              |
| <b>Juan de la Cierva</b>                                           |         |                         | ✓                 | Cualquier fecha                          | Sólo equipo de trabajo                                                     |                                                                                                              |
| PRAS <b>Asociado</b> (LOSU contrato indefinido) (1) *              |         | ✓                       |                   | Cualquier fecha                          | Sólo equipo de investigación                                               | Declaración Responsable de las horas disponibles para Investigación firmada por el Director del Departamento |
| PRAS <b>Asociado</b> (LOU contrato temporal) (1)*                  |         |                         | ✓                 | Cualquier fecha                          | Sólo equipo de trabajo                                                     | Declaración Responsable de las horas disponibles para Investigación firmada por el Director del Departamento |
| Profesor <b>Sustituto por baja</b> (Art. 80.1 LOSU)                |         |                         |                   | Cualquier fecha                          | No puede participar                                                        |                                                                                                              |
| Profesor <b>Sustituto por proceso selección</b> (Art. 80.2 LOSU) * |         |                         | ✓                 | Cualquier fecha                          | Sólo equipo de trabajo                                                     | Declaración Responsable de las horas disponibles para Investigación firmada por el Director del Departamento |
| Investigador <b>Beatriz Galindo</b>                                | ✓       | ✓                       |                   | Posterior a fin de proyecto (01/09/2030) | IP o equipo de investigación                                               |                                                                                                              |
| Profesor <b>Emérito</b>                                            | ✓ (IP2) | ✓                       |                   | Solo los 2 años de nombramiento          | IP2 o equipo investigación en UVA                                          |                                                                                                              |
| <b>Personal Técnico</b> de Apoyo de Investigación (3)              |         | ✓ (Si cumplen art. 9.1) | ✓                 | Cualquier fecha                          | Equipo de investigación si cumple requisitos del art.9 o equipo de trabajo | Autorización del Gerente de la UVa                                                                           |
| Personal investigador vinculado a <b>entidades extranjeras</b>     |         |                         | ✓                 | Cualquier fecha                          | Equipo de trabajo (art.8 y 9)                                              |                                                                                                              |
| <b>Postdoctorales</b> que no reúnan el requisito de vinculación    |         |                         | ✓                 | Cualquier fecha                          | Sólo equipo de trabajo                                                     |                                                                                                              |
| <b>Predctoral</b> en formación con vinculación laboral             |         |                         | ✓                 | Cualquier fecha                          | Sólo equipo de trabajo                                                     |                                                                                                              |

# Limitaciones



## NO PUEDEN FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

- »»» Personal contratado con cargo a otros proyectos
- »»» Aquellos que reúnan los requisitos para participar en el equipo de investigación
- »»» Estudiantes



## 6. FINANCIACIÓN

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los costes directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. La financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto de costes directos e indirectos, establecidos como un porcentaje fijo del 25% sobre los gastos directos del proyecto.

Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los costes marginales solicitados.

### Gastos elegibles

| Concepto financiable                                                                                                  | Límites y exclusiones                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personal contratado para el proyecto: salario, Seguridad Social e indemnización correspondiente                       | No se financia la contratación del IP ni de miembros del equipo de investigación. El predoctoral asociado tiene financiación específica.                   |
| Instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico, fungible, suministros y software | Vinculación directa con el proyecto. Excluidos materiales de oficina y fungible informático.                                                               |
| Viajes, estancias e inscripciones en congresos relacionados con el proyecto                                           | Aplicar los límites de la convocatoria y la normativa UVa. Excluidas comidas de trabajo y atenciones protocolarias.                                        |
| Publicaciones, revisión de manuscritos y difusión de resultados                                                       | Excluidos costes de publicación de números especiales. Cumplir las obligaciones de publicidad.                                                             |
| Servicios centrales e infraestructuras científicas                                                                    | Servicios centrales con tarifas públicas basadas en costes, sin repercutir salarios del personal propio. Acceso a infraestructuras cuando no sea gratuito. |
| Subcontratación de actividades                                                                                        | Hasta el 25 % de la ayuda; ampliable con justificación y autorización.                                                                                     |
| Costes indirectos (No deben incluirse en el presupuesto)                                                              | 25 % de los gastos directos, sin aportar justificantes específicos.                                                                                        |